



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 092-2026-UNF/PCO

Sullana, 20 de mayo de 2026.

VISTOS:

Carta N° 001-2026-ARQ. URQUIZOVASQUES/UNF-ACTUALIZACIÓN de fecha 23 de marzo de 2026; Informe N° 061-2026-ING.VJCM/UEI-UNF de fecha 06 de mayo de 2026; Informe N° 070-2026-UNF-DGA-UEI de fecha 13 de mayo de 2026; Oficio N° 328-2026-UNF-P/DGA de fecha 14 de mayo de 2026; Informe N° 187-2026-UNF-OAJ de fecha 18 de mayo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que son funciones del presidente: Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por: b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen: a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.

Que, en el artículo 28° del Estatuto Institucional señala, que es: "Atribuciones del Rector. - b) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, el artículo 46° de la Ley 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas", prevé que:

46.1. El requerimiento da inicio al proceso de contratación, y es realizado por la entidad contratante en el marco de la PMBSO y a las etapas de formulación y programación presupuestarias correspondientes, considerando el principio de valor por dinero. El área usuaria o área técnica estratégica, según corresponda, determina el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, en el cual se identifican la finalidad pública y los objetivos de la contratación

46.4. El requerimiento se formula de manera clara y objetiva, y debe expresar el bien, servicio u obra a contratar, preferentemente, en función a su desempeño y funcionalidad. El requerimiento de bienes se plasma en especificaciones técnicas; el de servicios, en términos de referencia; y el de obras, en el expediente técnico de obra o en los objetivos funcionales, según el sistema de entrega utilizado. En los documentos integrantes del expediente de contratación, según corresponda, se aplica expresamente el principio de valor por dinero. Con respecto a los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional, el requerimiento puede plasmarse en aquellos documentos que precisen su alcance.

46.5. El expediente técnico de obra debe contar con una estructura de costos definida de acuerdo con las particularidades que demande la complejidad del proyecto.

46.6. Para la elaboración de expedientes técnicos de obra, las entidades contratantes utilizan la metodología BIM en el marco del Plan BIM Perú y las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones para la gestión de la información de las inversiones. En el caso de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, el contratista revisa el expediente técnico de obra e informa al supervisor o inspector de obra,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

sobre los posibles riesgos del proyecto, de corresponder. Los plazos y condiciones para ello se establecen en el reglamento. Lo dispuesto en este párrafo no es aplicable a los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional.

Que, con Carta N° 001-2026-ARQ. URQUIZOVASQUES/UNF-ACTUALIZACIÓN, de fecha 23 de marzo de 2026, el Representante de Ingeniería & Construcciones URQUITECTURA remite a la Entidad la actualización del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Bibliotecología de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Frontera, distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura" con CUI N° 2351253, para su verificación y aprobación.

Que, mediante Informe N° 061-2026-ING.VJCM/UEI-UNF, de fecha 06 de mayo de 2026, el Especialista de la Unidad Ejecutora de Inversiones informa a la Unidad Ejecutora de Inversiones que, emite su opinión favorable para la aprobación de la actualización del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Bibliotecología de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Frontera, distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura" con CUI N° 2351253. El citado expediente contempla un presupuesto total ascendente a S/ 19'173,089.16 (Diecinueve millones ciento setenta y tres mil ochenta y nueve con 16/100 Soles), a precios vigentes al mes de marzo de 2026, que incluye presupuesto de Obras civiles, Mobiliario y Equipamiento, Gastos Generales, Utilidad, IGV, 18%. Gastos de Supervisión, Gastos de elaboración y revisión del expediente técnico y monto de gestión de proyecto; por lo que solicita proceder y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo, previa emisión del informe legal por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica, conforme a la normativa vigente.

Que, con Informe N° 070-2026-UNF-DGA-UEI, de fecha 13 de mayo de 2026, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita a la Dirección General de Administración se apruebe mediante acto resolutivo, la actualización del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Bibliotecología de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Frontera, distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura" con CUI N° 2351253, por un costo total de proyecto de S/ 19'173,089.16 (diecinueve millones ciento setenta y tres mil ochenta y nueve con 16/100 Soles), a precios vigentes al mes de abril de 2026, el cual incluye el costo directo de obra, gastos generales, utilidad, IGV, equipamiento, mobiliarios, supervisión, liquidación, expediente técnico y gestión de proyectos, con un plazo de ejecución de 270 días calendarios; previo informe de Asesoría Jurídica conforme a la normatividad vigente.

Que, mediante Oficio N° 328-2026-UNF-P/DGA, de fecha 14 de mayo de 2026, la Jefa de la Dirección General de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre aprobación de actualización del expediente proyecto con CUI N° 2351253.

Que, con Informe N° 187-2026-UNF-OAJ, de fecha 18 de mayo de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal señalando que, resulta procedente que se continúe el trámite respectivo de actualización del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y ampliación del servido de bibliotecológico de la biblioteca central de la Universidad Nacional de Frontera, distrito de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

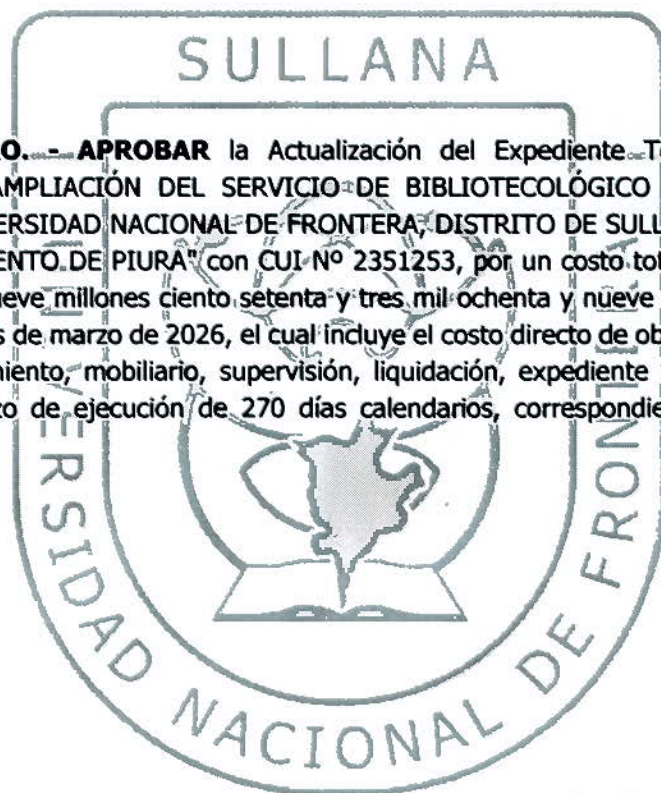
Sullana, provincia de Sullana, departamento de Piura" con CUI N° 2351253, mismo que asciende a S/ 19'173,089.16 (diecinueve millones ciento setenta y tres mil ochenta y nueve con 16/100 Soles), en concordancia con lo indicado por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECOLÓGICO DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2351253, por un costo total de proyecto de S/ 19'173,089.16 (diecinueve millones ciento setenta y tres mil ochenta y nueve con 16/100 Soles), a precios vigentes al mes de marzo de 2026, el cual incluye el costo directo de obra, gastos generales, utilidad, IGV, equipamiento, mobiliario, supervisión, liquidación, expediente técnico y gestión de proyecto, con un plazo de ejecución de 270 días calendarios, correspondiente a los siguientes componentes:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA			
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO BIBLIOTECOLÓGICO DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"			
CLIENTE	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA		
LUGAR	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA		
FECHA	DICIEMBRE 2025		
MONEDA	SOLES		
PLAZO	12 MESES		
ITEM	DESCRIPCIÓN		MONTO
1	OBRAS PROVISIONALES	S/	295,571.22
2	ESTRUCTURAS	S/	6,302,875.64
3	ARQUITECTURA	S/	3,463,294.52
4	INSTALACIONES SANITARIAS	S/	259,092.52
5	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/	988,888.92
6	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	S/	50,677.97
TOTAL GENERAL COSTO DIRECTO		S/	11,360,400.79
GASTOS GENERALES — 10.00% —		S/	1,136,040.08
UTILIDAD 10.00%		S/	1,136,040.08
SUB TOTAL EJECUCIÓN OBRAS CIVILES		S/	13,632,480.95
I.G.V. 18%		S/	2,453,846.57
COSTO TOTAL DE OBRAS CIVILES		S/	16,086,327.52
IMPLEMENTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		S/	1,403,601.40
TOTAL, DE INVERSIÓN OBRAS CIVILES, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		S/	17,489,928.92
GASTOS DE SUPERVISIÓN 5.02%		S/	878,555.51
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO		S/	214,787.09
REVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO		S/	35,618.00
ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO		S/	43,750.00
GESTIÓN DE PROYECTOS 1.02%		S/	423,000.00
CONTROL CONCURRENT 0.50%		S/	87,449.64
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO		S/	19,173,089.16

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, la Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones de esta Casa Superior de Estudios, inicie las acciones de acuerdo a sus competencias, derivadas de lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA